

SUMARIO

- **Recetas prescritas por médicos jubilados**
- **Autorización de la alteración de productos sanitarios**
- **Coincidencia de fechas de dispensación y registro en SISCATA**
- **Proyecto ESVAC: declaración de medicamentos veterinarios antibióticos dispensados durante el año 2016**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Actualización del procedimiento de facturación de recetas**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

Recetas prescritas por médicos jubilados

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos informa de que la autorización de la concesión de talonarios de recetas oficiales del SERMAS a los médicos jubilados tiene por objeto facilitar las prescripciones de carácter personal y el de sus beneficiarios. En este sentido, los médicos jubilados deben observar con carácter general la normativa vigente en materia de prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, incluida la que hace referencia al visado de Inspección, así como la normativa que regula el autovisado en la Comunidad de Madrid, y en particular lo dispuesto en la normativa vigente de recetas médica.

En la Comunidad de Madrid, la prescripción de medicamentos o productos sanitarios sometidos al autovisado debe justificarse y documentarse del siguiente modo:

Si las recetas son informatizadas, la misma aplicación informática permite documentar y validar el criterio indicado por el médico prescriptor, y si éste se ajusta a los requisitos exigidos, en la receta automáticamente se incorpora el autovisado. En el caso de las recetas cumplimentadas manualmente, el prescriptor debe emitir un informe que justifique el motivo del autovisado conforme a los requisitos y autorizaciones establecidos.

En ambos casos, tanto el registro informatizado como el informe documental están a disposición de la Inspección de Servicios Sanitarios, quien a posteriori comprobará la adecuación de la prescripción a los criterios exigidos para que se realice el autovisado en las recetas.

Los médicos jubilados utilizan recetas carbonadas que prescriben manualmente, por lo que es imposible que la Inspección pueda efectuar con posterioridad las comprobaciones necesarias que determinen el cumplimiento o no de la adecuación de la prescripción, conforme los informes clínicos que avalan esa prescripción.

Por tanto, **los médicos jubilados no pueden prescribir medicamentos o productos sanitarios que precisen del autovisado de la receta previo a su dispensación, ya sean prescripciones personales como de sus beneficiarios.**

Autorización de la alteración de productos sanitarios

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha autorizado la alteración de los siguientes productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud:

SCA HYGIENE PRODUCTS, SL

CN	Tipo de producto	Nombre antiguo	Nombre nuevo
463984	AIO día anatómico	FADI IA 1072 40u	ORLYS PANTS T. Pequeña 40u
463992	AIO día anatómico	FADI IA 1072 60u	ORLYS PANTS T. Media 60u
494385	AIO día anatómico	FLUFSAN 80u	ORLYS PANTS T. Grande 80u
464016	AIO noche anatómico	FADI IA 2062 40u	ORLYS PANTS T. Pequeña 40u
464024	AIO noche anatómico	FADI IA 2062 60u	ORLYS PANTS T. Media 60u
494419	AIO noche anatómico	FLUFSAN T. Grande 80u	ORLYS PANTS T. Grande 80u
491340	AIO supernoche anat	TENA COMFORT MAXI 40u	ORLYS PANTS T. Pequeña 40u
488627	AIO supernoche anat	TENA SLIP T. Grande 40u	ORLYS PANTS T. Media 40u
494435	AIO supernoche anat	FLUFSAN T. Grande 80u	ORLYS PANTS T. Grande 80u

Estos nueve absorbentes de incontinencia de orina (AIO) anatómicos, con malla unos, y con elásticos-sujeción integrada otros, cambian sus especificaciones técnicas y pasan a ser anatómicos tipo PANTS, es decir absorbentes totalmente cerrados a semejanza de una prenda de ropa interior que no necesitan de un elemento de sujeción exterior.

Estos productos, además de las especificaciones técnicas, modifican todos el nombre comercial y siete de ellos, además, el ofertante. No obstante, mantienen su código nacional, precio e indicaciones; si bien, están indicados fundamentalmente para pacientes ambulatorios.

Coincidencia de fechas de dispensación y registro en SISCATA

Para evitar problemas, recordamos que las recetas dispensadas por SISCATA tienen asignada una fecha que debe corresponder con la fecha que figura impresa en el sello de la farmacia.

Proyecto ESVAC: declaración de medicamentos veterinarios antibióticos dispensados durante el año 2016

La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) ha comunicado que el plazo para realizar la declaración obligatoria de datos de venta de medicamentos veterinarios que contengan antibióticos en su composición **finaliza el próximo día 15 de mayo de 2017**.

Recordamos que el [Proyecto ESVAC](#) consiste en la recogida y evaluación de datos sobre la venta y el consumo de **medicamentos veterinarios** que contengan en su composición **antibióticos**. Esta notificación está incluida dentro del “Plan de lucha frente a resistencias a los antibióticos”.

Según la legislación vigente, **las farmacias están obligadas a declarar anualmente las dispensaciones realizadas de estos medicamentos**.

La declaración se debe realizar a través de la aplicación informática ESVAC creada para este fin que está disponible en la [web de la AEMPS](#). También se puede acceder a esta aplicación a través de la [herramienta](#) creada en la página web del COFM. Se recomienda leer el manual de usuario.

Para cualquier consulta o incidencia se puede contactar con el administrador a través de correo electrónico (adminesvac@aemps.es) o con el Colegio (dispensacionrecetas@cofm.es).

El plazo límite para realizar la declaración de los medicamentos veterinarios que contengan en su composición antibióticos como principio activo y dispensados durante el año 2016 ***será hasta el 15 de mayo de 2017***.

La información relacionada con la prescripción y dispensación de medicamentos veterinarios se puede consultar en este [enlace](#).

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
LIXACOL 400 MG 100 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES	654768
NOLOTIL 0,4 G/ML 5 AMPOLLAS 5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	729061
SILARINE 80 MG 30 CÁPSULAS	823799
LOCETAR 50MG/ML 1 FRASCO 5ML BARNIZ DE UÑAS MEDICAMENTOSO	688499

URSITAN 3MG/ML 20 ENVASES UNIDOSIS 0,25ML COLIRIO EN SOLUCIÓN	698670
JUNIFEN 20MG/ML 1 FRASCO DE 200ML SUSPENSIÓN ORAL EFG	701705

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

El siguiente medicamento será **excluido** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **junio de 2017**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de marzo.

Medicamento	Código Nacional
OESTRACLIN 0,6 MG/G 1 TUBO DE 80 G GEL	700639

El siguiente medicamento será **excluido** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **julio de 2017**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de abril.

Medicamento	Código Nacional
VOLTAREN 1 MG/ML 10 ENVASES UNIDOSIS COLIRIO EN SOLUCIÓN	703582

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **agosto de 2017**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de mayo.

Medicamento	Código Nacional
IBUPROFENO (ARGINIA) TEVA 600 MG 20 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	663060
IBUPROFENO (ARGINIA) TEVA 600 MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	663061
COVERSORAL 5 MG 30 COPRIMIDOS BUCODISPERSABLES	664880
COVERSORAL 10 MG 30 COPRIMIDOS BUCODISPERSABLES	664881
IBUPROFENO (ARGINIA) RATIOPHARM 600 MG 20 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	672546
IBUPROFENO (ARGINIA) RATIOPHARM 600 MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	672547
PARACETAMOL RATIO 1 G 20 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES EFG	684906

PARACETAMOL RATIO 1 G 40 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES EFG	684907
PARACETAMOL TEVA 1 G 40 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES EFG	695673
PARACETAMOL TEVA 1 G 20 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES EFG	704006
EFFERALGAN VITAMINA C 330/200 MG COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	868091
EFFERALGAN ODIS 500 MG 16 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES	870253
CANESMYCOSPOR 10 MG/G TUBO 20 G CREMA	973487

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dr. D. Nael Farour Farour, con nº de colegiado 28/29315-3. Talonarios MD83240036, MD93240057 y MD03240038. C.S. Guayaba.
 - ✓ Dr. D. Adalberto Ruíz Ares, con nº de colegiado 08/37999-0. Talonario MR80149399. Hospital U. La Paz.
 - ✓ Dr. D. Antonio Tallón Barranco, con nº de colegiado 28/482682. Talonario MR40149923. Hospital U. La Paz.
 - ✓ Dr. D. Fernando Pérez Parra, con nº de colegiado 28/57982-5. Talonarios MD03137057 y MD13137058. Hospital U. del Henares.
 - ✓ Dra. Dña. Lara Ruíz Álvarez, con nº de colegiada 48/10215-3. Talonarios MO13139340 y MO23139391. Hospital U. del Henares.
 - ✓ Dr. D. Miguel A. Roa Merino, con nº de colegiado 28/37334-3. Talonarios MD73240365, MD93240367 y MD73240354. C.S. Quince de Mayo.
 - ✓ Dr. D. Gonzalo Díaz Tapia, con nº de colegiado 28/64245-4. Talonarios MD12869868 y MD02977920. Fundación Jiménez Díaz.
 - ✓ Dra. Dña. María Auxiliadora Arnés Pascual, con nº de colegiada 13/03618-4. Talonario MD52744406. Hospital U. Infanta Leonor.
 - ✓ Dra. Dña. Carmen Álvarez Conejo, con nº de colegiada 28/50446-2. Talonario MR00133869. Hospital U. 12 de Octubre.
 - ✓ Dra. Dña. M^a Goretti Morón Nozaleda, con nº de colegiada 28/59457-4. Talonario MR20131287. Hospital Niño Jesús.
 - ✓ Dra. Dña. Rosa M^a Prados Losa, con nº de colegiada 28/47041-8. Talonario MR60162377. Hospital U. 12 de Octubre.
- 2) MUFACE nos comunica el extravío de talonarios de recetas de los mutualistas:
 - ✓ D. Miguel Ángel Santos Ponce. Talonario Y11-890-1367761. Sevilla.

- ✓ Dña. María Reyes Ponce Gálvez. Talonario Y-14-887-255901. Sevilla.
- 3) La Guardia Civil de Tres Cantos (Madrid) nos comunica la sustracción en el Centro de Atención Primaria del Sector Embarcaciones de sellos médicos y talonarios de recetas (de 100 recetas cada uno con números correlativos). Asimismo solicita que, en caso de que se usen o intenten usar alguna de las recetas sustraídas, se comunique a la mayor brevedad posible para poder intentar esclarecer los hechos ocurridos. (Área de Atención al Ciudadano del Puesto Principal de la Guardia Civil de Tres Cantos con nº de teléfono 918073900 Ext. 44980 o 44776 o al correo electrónico m-ppl-trescantos-atc@guardiacivil.org):
- ✓ Dra. Dña. María Concepción Guerrero, con nº de colegiada 28/674707. Talonario MD83199908 y su sello médico.
- ✓ Dr. D. Javier Martín Esquillor, con nº de colegiado 28420503. Talonarios MD63199972, MD73199973, MD83199974, MD93199975, MD73201326, MD83201327 y su sello médico.
- ✓ Dra. Dña. Sagrario Gracia Bouthelier, con nº de colegiada 28/314617. Talonario MD13199967 y MD23199968 y su sello médico.
- ✓ Dra. Dña. Marta María García Carballo, con nº de colegiada 28/516533. Talonario MD73199940 y su sello médico.
- ✓ Dr. D. Julio del Valle González con nº de colegiado 28/238095. Talonarios MD03199955 y MD63201347 y su sello médico.
- ✓ Dra. Dña. María Teresa Sánchez Purificación, con nº de colegiada 28451305. Talonarios MD03199933 y MD13199934 y su sello médico.
- ✓ Dr. D. Antonio Moya Bernal, con nº de colegiado 28/291454. Talonarios MD33199914, MD93201328, MD03201329, MD03201330, MD13201331 y MD23201332.
- ✓ Dra. Dña. Gema Fernández Cano, con nº de colegiada 28429558. Talonarios MD83199853, MD93199854 y MD03199855.
- ✓ Dra. Dña. Ángeles Merino Buenosanos, con nº de colegiada 28331234. Talonarios MD03199922, MD13199923 y MD23199924.
- ✓ Dra. Dña. María del Carmen Rubio Rivas, con nº de colegiada 43050420. Talonarios MD13199956, MD23199957, MD33199958, MD33201333, MD33201344, MD53201346, MD73201348 y MD83201349.
- ✓ Dr. D. Antonio Rosillo González, con nº de colegiado 28444151. Talonarios MD43199926, MD43201334 y MD43201345.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Actualización del procedimiento de facturación de recetas

Debido a que el número de **recetas de CONTINGENCIA** ha disminuido, y con el fin de mejorar la gestión de dichas recetas, se ha realizado un cambio en la entrega de recetas de **CONTINGENCIA DE LA CAJA MARRÓN**.

En caso de que haya pocas recetas de CONTINGENCIA, éstas se podrán **incluir AL FINAL DE LA ÚLTIMA CAJA MARRÓN DE SISCATA**, **separando** ambos tipos de recetas **con una goma e indicando en el comprobante que va dentro de la caja el número de recetas de SISCATA y el número de recetas de Contingencia**.

	CAJA MARRÓN Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid Medicamentos con y sin visado, Efectos y accesorios sin visado, Absorbentes, Productos dietoterápicos, Asistencia sanitaria y Accidentes de trabajo.				
	PEGUE AQUI LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA Entrega n.º MES AÑO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> </tr> </table>				
N.º de recetas entregadas XXX Siscata - XXX Contingencia N.º de cupones-precinto (opcional) _____					
Madrid, de de 20.....			EJEMPLAR PARA INTRODUCIR EN LA CAJA		

Este procedimiento es solo para las recetas de la caja marrón; el de la **CAJA BLANCA CONTINÚA INVARIABLE**.

Pueden consultar los procedimientos actualizados de facturación de recetas en los siguientes enlaces:

[Siscata](#)
[Contingencia](#)

Para resolver cualquier duda al respecto se puede contactar con el departamento de Facturación de Recetas en el teléfono 91 406 84 84.

Fechas de entregas de recetas en papel

Suprimida la entrega de recetas de los días 20

MES	DÍA	HORARIO
MAYO	JUEVES 1 DE JUNIO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
JUNIO	LUNES 3 DE JULIO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2017 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.